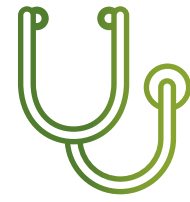


1 ¿Al residir en el exterior debo pagar salud?



En tu caso el pago de la EPS es de tu decisión.

Si quieres tener la cobertura de salud en Colombia para ti y tus beneficiarios, deberás continuar aportando a la EPS, simplemente deberás informas a Porvenir y así procederemos a descontar del pago de la mesada pensional el aporte corresponde a la EPS.

Si decides no tener la cobertura en salud en Colombia, es necesario presentar **una sola vez el certificado de residente en el exterior**, expedido por el Consulado Colombiano o por parte de la autoridad pública de tu país de residencia, debidamente legalizado o apostillado, con ese documento Porvenir no efectuará el descuento para EPS. Adicionalmente es necesario que reportes la novedad de residente en el exterior y/o el debido retiro directamente ante tu EPS.

Ingresando a cancilleria.gov.co encontrarás los pasos para apostillar o legalizar los documentos expedidos por autoridad pública.

2 ¿Qué es el certificado de supervivencia para residentes en el exterior y cómo lo obtengo?



Es una certificación que el pensionado puede gestionar a través de la página web de la Cancillería de Colombia y **que sirve para demostrar la Fe de vida.**

Es necesario que nos envíes el certificado de supervivencia expedido por el consulado o por la autoridad pública del país en el que resides, **cada seis (6) meses** a través de nuestra Ventanilla Virtual: <https://contacto.porvenir.com.co> con el fin de continuar realizando el pago de tu mesada pensional. **Ten en cuenta que este es el único documento válido para este trámite.**

Te invitamos a conocer los trámites ante el Consulado de Colombia ingresando a:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/consultarDocumentosTramite.xhtml>

3 ¿Qué hago para recibir el pago de mi mesada?



Si radicaste una cuenta bancaria, la mesada se abonará a dicha cuenta

✓ Si no tienes cuenta bancaria:

Puedes realizar la apertura de tu cuenta con Bancolombia para giro en el exterior. Una vez realices la apertura de tu cuenta con Bancolombia para giro en el exterior, envíanos los datos de la cuenta, junto con el número de tu documento de identidad, a través de nuestra Ventanilla Virtual: <https://contacto.porvenir.com.co/>

✓ Si eres pensionado colombiano residente en el extranjero:

Actualmente contamos con un único convenio con Bancolombia para realizar el pago de tus mesadas pensionales, conoce más información en: <https://www.bancolombia.com/personas/cuentas/desde-el-exterior/cuenta-pension-colombianos-en-el-exterior>

Si tu prestación es una devolución de saldos, con Bancolombia también contamos con el convenio para esta clase de pagos, conoce toda la información en: <https://www.bancolombia.com/personas/cuentas/desde-el-exterior/cuenta-colombianos-en-el-exterior>

✓ Si eres pensionado con nacionalidad extranjera tienes la siguiente opción para recibir el pago en el exterior:

Debes radicar los documentos que a continuación se relacionan en el momento de tu radicación de beneficio pensional:

1. Certificación de la entidad financiera con los datos de tu cuenta en el exterior
2. Documento identidad
3. Formulario “Autorización pago giro al exterior”, descárgalo escaneando el código QR



✓ Si deseas reportar una actualización de tu cuenta bancaria, envíala a través de nuestra ventanilla virtual: <https://contacto.porvenir.com.co/>